



## NUEVO PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (PLAN 106)

La Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, anunció hoy la disponibilidad de un nuevo programa de préstamos para cerca de 100,000 empleados públicos participantes del Plan de Aportaciones Definidas (Plan 106), según dispone la Ley 106-2017. Adjunto información sobre el nuevo programa de préstamos. Es importante destacar, que todo el proceso será a través de Alight Solutions, y que el empleado tiene que activar su cuenta para poder solicitar el préstamo.

Los nuevos préstamos no serán otorgados por el Sistema de Retiro, sino que los participantes podrán tomar prestado de sus balances en las nuevas cuentas de aportaciones definidas que se crearon para los servidores públicos desde el 1 de julio de 2017. El empleado público podrá solicitar hasta un 30% del balance acumulado en su cuenta hasta un máximo de \$10, 000. La cantidad mínima para solicitar un préstamo será de \$500.

El nuevo programa de préstamos es diferente a los anteriores manejados por Retiro ya que los intereses pagados durante el término del préstamo serán acreditados directamente a la cuenta del participante. Es decir, solamente el participante se beneficiará de los intereses pagados en su préstamo. De igual manera, el dinero para el préstamo se tomará del balance en la cuenta de aportaciones del participante.

Bajo el nuevo programa del Plan de Retiro Ley 106, administrado por "Alight Solutions", el empleado público participante podrá solicitar un préstamo si tiene los fondos necesarios en su cuenta del Plan 106 y cumple con los requisitos de elegibilidad. Son elegibles para solicitar un préstamo, los participantes activos. Para solicitar un préstamo del Plan 106, es necesario que el empleado público haya activado su cuenta en la página <http://digital.alight.com/plan106>.

Las agencias, corporaciones y municipios no tienen que hacer nada ya que el préstamo se solicita a través de la página <http://digital.alight.com/plan106> y se pagará a través de débito directo de una cuenta de cheques o ahorros que seleccione el participante.



## Nuevo Programa de Préstamos para Empleados Públicos (Plan 106)

1

### ¿Quién cualifica?

Todos los empleados públicos  
activos participantes del Plan 106.



### ¿Cuánto puedo solicitar?

Puede solicitar hasta un 30% del  
balance acumulado en su cuenta  
hasta un máximo de \$10,000.

2

3

### ¿Cómo solicito?

Solicite su préstamo en línea  
escaneando el QR Code, visitando  
[HTTP://DIGITAL.ALIGHT.COM/PLAN106](http://DIGITAL.ALIGHT.COM/PLAN106)  
o llamando al 1 -844-752-6106



escanéame

3



### ¿Cómo pago mi préstamo?

Se paga mensualmente a través  
de débito directo de una cuenta  
de cheques o ahorros

4

5

### ¿Quién se beneficia de los intereses?

Los intereses pagados durante el término del  
préstamo serán acreditados a la cuenta del  
participante. Es decir, solamente el participante  
se beneficia de los intereses pagados.



6



### Descargue el App

UPoint® Mobile HR de Alight  
y acceda su cuenta cuando quiera.



Administrado por  
**alight**



**PLAN 106**



[Enlace a Guía Para Solicitar Préstamos \(Plan 106\)](#)



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

### 1- ¿Cómo se si cualifico para solicitar un préstamo de Plan 106?

- Son elegibles para participar de este programa, todos los empleados públicos activos participantes del Plan 106 con el balance necesario en su cuenta.

### 2- ¿Qué pasa si aún no he activado mi cuenta del PLAN 106 a través de la página web <http://digital.alight.com/plan106>?

- Es necesario que para usted solicitar un préstamo de Plan 106 haya activado su cuenta. De lo contrario no podrá solicitar el préstamo.

### 3- ¿Cómo puedo activar mi cuenta del PLAN 106?

- Inicie sesión en <http://digital.alight.com/plan106> con la contraseña temporera que recibió por correo postal. Si no puede encontrar su contraseña o si la olvidó, por favor presione en “¿Olvidó su ID de usuario o contraseña?” y siga las instrucciones. Una vez comience la sesión, siga las instrucciones para cambiar su contraseña. (Si esta no es su primera sesión, utilice su contraseña permanente).

### 4- ¿Qué cantidad puedo solicitar?

- Puede solicitar hasta un 30% del balance de su cuenta a la fecha de la solicitud del préstamo hasta un máximo de \$10,000. La cantidad mínima para solicitar un préstamo será de \$500.

### 5- ¿Cuál es el porciento de interés?

- La tasa de interés que cobra el Plan se determina el primer día del mes y es igual a la tasa preferente tal como se informa en The Wall Street Journal el día 15 del mes anterior, más 1%. Al momento de solicitar el préstamo, se define la tasa aplicable y se aplica sobre el plazo del préstamo. Los intereses pagados durante el término del préstamo serán acreditados a la cuenta del participante. Es decir, solamente el participante se beneficia de los intereses pagados por su préstamo.



## 6- ¿Puedo solicitar un préstamo hipotecario?

- El Plan no ofrece préstamos para la compra de su residencia principal (Préstamos hipotecarios).

## 7- ¿Cómo puedo solicitar un préstamo?

- Se puede solicitar un préstamo en línea en <http://digital.alight.com/plan106>. También puede llamar al Administrador del Plan al 1-844-PLAN106 (1-844-752-6106) para iniciar un préstamo.

## 8- ¿Cuál es el método de pago?

- A través de débito directo a una cuenta de cheques o ahorros. Los pagos se debitarán mensualmente (1 vez al mes) de la cuenta del participante hasta que se pague completamente el préstamo más los intereses. También puede hacer pagos parciales o totales por medio de débito directo accediendo a <http://digital.alight.com/plan106> llamando al 1-844-PLAN106 (1-844-752-6106). Estos pagos se procesan en su préstamo el día 5 o el día 20 (o el siguiente día laborable, si cae fin de semana) del mes, dependiendo de cuándo hizo la solicitud.

## 9- ¿Existe la opción de que el descuento del préstamo sea mediante descuento de nómina a través de mi patrono?

- No.

## 10- ¿Qué pasa si dejo de pagar mi préstamo?

- Si deja de pagar su préstamo se le enviara cartas para el cobro. Si usted no paga la cantidad adeudada será imputada como un ingreso que tendrá que tributar en la próxima planilla. De igual forma no podrá volver a tomar un préstamo en el PLAN 106 hasta que pague la cantidad adeudada que quedó pendiente.

## 11- ¿Se puede renovar anualmente?

- No. Solo se puede tener un préstamo activo en el Plan en cualquier momento dado. Los balances de los préstamos pendientes de pago se pueden pagar a plazos o en su totalidad. El periodo de repagos de préstamo es un mínimo de seis meses y un máximo de 60 meses para todos los préstamos nuevos.



## 12- ¿Dónde puedo obtener más información?

- Accediendo a <http://digital.alight.com/plan106> y llamando al 1-844-PLAN106 (1-844-752-6106).